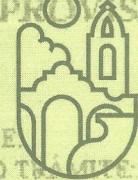


PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
SERVICIOS

CLAVE  
FOLIO TRÁMITE:

508 MAO  
SIP001080

NOMBRE: MIGUEL DE LA CRUZ HECTOR  
UBICACIÓN: RATALLA DE CELAYA  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN  
CALLE CRUCE 1: CONSTITUCIÓN DE 1917.  
CALLE CRUCE 2: PLAN DE LA SOLEDAD  
GIRO: VARIOS FRUTA PICADA  
SUPERFICIE: 1.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 131

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

EXTERIOR: 114 INTERIOR:

21-septiembre-2020

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIELIO

21-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020 IMPORTE: \$825.30

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:45 a	A:	02:00:45 p	VIERNES	SI	DE	07:00:45 a	A:	02:00:45 p
MARTES	SI	DE	07:00:45 a	A:	02:00:45 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:45 a	A:	02:00:45 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:45 a	A:	02:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:45 a	A:	02:00:45 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



*Miguel de la Cruz Hector*

ACCPD

Frida Chavel

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAÑ DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS

## ATENCIÓN A LOS COMERCIANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semirijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y piratería.
- El almacenamiento e exhibición del pólvora y explosivos.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al sobre o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotaizadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.